

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE RENOVACIÓN, TRANSFERENCIA, REVISIÓN, REVERSIÓN, SUSPENSIÓN Y OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS A FINES DE LA AUTORIZACIÓN DE USO Y/O APROVECHAMIENTO DE AGUA SUPERFICIAL O SUBTERRÁNEA
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Renovación de una autorización Las autorizaciones para aprovechamiento productivo del agua podrán renovarse a su vencimiento, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento, las obligaciones que establecen esta Ley y las condiciones previstas en la respectiva autorización. Modificación de una autorización Cuando un usuario requiera aumentar o disminuir el caudal autorizado para el mismo uso y aprovechamiento, procede la modificación de la autorización, siempre y cuando haya la disponibilidad del agua y no se altere la prelación establecida en la Constitución. Suspensión de la autorización: • Incumplimiento del plazo previsto en la Ley o en el estudio técnico y proyecto aprobado, para el inicio del uso o aprovechamiento del agua o de la construcción de la infraestructura hidráulica; y, • Por suspensión de la licencia ambiental. La suspensión se mantendrá durante el plazo que fije la autoridad para subsanar el incumplimiento. Reversión de la autorización: • Por incumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización; • Por falta de utilización, total o parcial de los caudales otorgados en la autorización; y, • Por revocatoria de la licencia ambiental.

¿A quién está dirigido?

Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía.

Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía.

Persona Jurídica Pública: Ministerios e instituciones públicas, Instituciones de investigación e industria.

Persona Jurídica Privada: Entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Resolución administrativa de renovación de autorización de uso o aprovechamiento del agua
- Resolución administrativa de modificación de autorización de uso o aprovechamiento del agua
- Resolución administrativa de reversión de autorización de uso o aprovechamiento del agua
- Resolución administrativa de suspensión de autorización de uso o aprovechamiento del agua
- Resolución administrativa de cancelación de autorización de uso o aprovechamiento del agua

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos obligatorios:

- 1.- Solicitud de renovación, modificación, revisión, reversión, suspensión y cancelación de la autorización de uso y/o aprovechamiento de agua superficial.
- 2.- Cédula, RUC o documento que acredite la calidad en la que comparece presentación original de cédula de ciudadanía o identidad. (Se validará a través del sistema, no necesario la presentación en físico ni copia ni original)
- 3.- Documento legal que garantice la tenencia de la tierra: Escritura Pública del Inmueble (Primera Copia) o Documento legal que justifique la tenencia de la Tierra (Escritura de Compra Venta, Promesa de Venta, Declaración Juramentada, Certificado de Residencia emitido por la Tenencia Política o Certificado de la Subsecretaria de Tierras).
- 4.- Documento emitido por la Empresa Pública del Agua que acredite el no adeudar valores por concepto derivados de la autorización de agua

Requisitos Específicos:

- 1.- Prohibición de transferencia. La autorización para el uso y aprovechamiento del agua es intransferible, con excepción de la sucesión por causa de muerte siempre que se mantenga el destino para el cual se otorgó la autorización respectiva.
- 2.- En el caso concreto de la renovación de una autorización de aprovechamiento productivo del agua, si no se obtiene la autorización del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, se declarará caducada la autorización y se llevará a cabo la inscripción en el Registro Público del Agua.
- 3.- Tramitar la renovación dentro del último año previo al término de la vigencia de la autorización.

¿Cómo hago el trámite?

El proceso que deben seguir las personas naturales o personas jurídicas es:

Procedimiento Presencial:

- 1.- Presentar la solicitud de autorización de uso del agua dirigida al Responsable de la Oficina Técnica y cédula de identidad o ciudadanía (persona natural) /Registro Único de Contribuyentes (persona jurídica) adjuntando los requisitos, en las instalaciones del MAE más cercana al lugar donde se requiere la autorización.
- 2.- La solicitud se calificará aceptando a trámite o devolviendo para subsanar.
- 3.- Señalar analista técnico, hora y fecha de inspección técnica, y se elaborará un informe técnico,
- 4.- Notificar al solicitante el contenido del informe técnico para aceptación o impugnación del mismo,
- 5.- Emitir la resolución administrativa y notificar la misma al solicitante.
- 6.- Inscribir la resolución en el sistema del RPA.

Procedimiento en Línea:

- 1.- Registrarse en el sistema del Registro Público del Agua, utilizando el siguiente link: <https://rpa.ambiente.gob.ec/senagua-web/pages/public/login.xhtml>
- 2.- Crear una nueva solicitud de tipo: renovación, transferencia, revisión, reversión, suspensión, entre otros.
- 3.- Completar el formulario que muestra el sistema con sus respectivos requisitos.
- 4.- Firmar y enviar la solicitud a través del sistema.
- 5.- La solicitud se calificará aceptando a trámite o devolviendo para subsanar.
- 6.- Señalar analista técnico, hora y fecha de inspección técnica, y se elaborará un informe técnico.
- 7.- Notificar al solicitante el contenido del informe técnico para aceptación o impugnación del mismo. 9.- Elaborar y suscribir el proyecto de resolución. 10.- Notificar e inscribir en el sistema del RPA

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00. Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas del día. Los puntos de atención serán las oficinas a nivel desconcentrado del Ministerio de Ambiente y Energía.

Base Legal

- [MANUAL DE PROCEDIMIENTO AUTORIZACION USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA](#). Art. 6.3.
- [Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua](#). Art. 97,127,128.
- [Reglamento a la Ley de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua](#). Art. 88, 109.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda
Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec
Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	05	0	0
2026	04	0	9
2026	03	0	30
2026	02	0	30
2026	01	0	29
2025	12	0	63
2025	11	0	34
2025	10	0	36
2025	09	0	50
2025	08	0	43
2025	07	0	37

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	77
2025	05	0	136
2025	04	0	114
2025	03	0	65
2025	02	0	77
2025	01	0	68
2024	12	0	90
2024	11	0	64
2024	10	0	41
2024	09	0	88
2024	08	0	86
2024	07	0	128
2024	06	0	64
2024	05	0	41
2024	04	0	10
2024	03	0	23
2024	02	0	64
2024	01	0	42
2023	12	0	27
2023	11	0	60
2023	10	0	30
2023	09	0	40
2023	08	0	30
2023	07	0	24

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	06	0	28
2023	05	0	27
2023	04	0	22
2023	03	0	31
2023	02	0	20
2023	01	0	23
2022	12	0	28
2022	11	0	34
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	13
2022	06	0	35
2022	05	0	49
2022	04	0	22
2022	03	0	17
2022	02	0	19
2022	01	0	23